



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que el Sr. Alcalde con fecha 8 de noviembre de 2021 ha dictado el siguiente decreto con número 2951:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2021/30 (G7317)  
Asunto: **Aprobación de “Convenio entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Passau para formación en prácticas de la alumna Anja Bathon en la Oficina de Turismo”.**

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

El presente convenio tiene como objeto la realización del periodo de prácticas comprendido entre el 1 de mayo y 31 de julio de 2022, en la Oficina Municipal de Turismo, de la alumna Anja Bathon, de la Universidad de Passau, Frankfurt.

Consta en el expediente:

- Providencia de la Concejala de Turismo, de fecha 18 de octubre de 2021.
- Informe de la técnico de Turismo, de fecha 19 de octubre de 2021, en sentido favorable.
- Informe jurídico del técnico de Recursos Humanos, de fecha 4 de noviembre de 2021, en sentido favorable.
- Propuesta de resolución, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Conforme a los antecedentes y exposición de motivos expuestos, esta Alcaldía-Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Passau para formación en prácticas de la alumna Anja Bathon en la Oficina de Turismo, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

**SEGUNDO:** Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	08/11/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	fec4f5d5a2d44eedb1d3a79289b52b4a001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	08/11/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	08/11/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	fec4f5d5a2d44eedb1d3a79289b52b4a001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

# Convenio de Prácticas

Por una parte, Francisco Ruiz Giráldez con DNI: [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa con CIF: P1103500C, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Delegación de Turismo.

Persona de contacto: Lucía Jiménez Gamero  
Calle: Paseo de la Almada, s/n  
Ciudad: Tarifa  
E-mail. turismo@aytotarifa.com  
URL: www.turismodetarifa.com

Por otra parte, Matthias Schöberl, representante legal de la Universidad de Passau.  
Servicio de Carreras Profesionales y Competencias  
Instr.41  
D-94032 Passau

Y

Anja Bathon  
Dirección: Strubbergstraße 43 60489 Frankfurt  
Fecha de nacimiento: 31/05/2001  
(en adelante, el/ la estudiante en prácticas)

Formalizan el siguiente convenio en relación con las prácticas que el/ la estudiante en prácticas debe realizar desde el 1/05/2022 hasta el 31/07/2022 en la empresa/ institución:

Artículo 1: El /la estudiante en prácticas está matriculado/ -a en la Universidad de Passau en la carrera internacional Cultural y Business Studies, por lo cual está obligado/a o se le recomienda realizar unas prácticas según el reglamento de carrera y de exámenes.

Las prácticas tienen por objeto la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante la carrera. La empresa/ institución no emplea a la estudiante en prácticas en particular para funciones de poca importancia o contrarias al objeto de las prácticas.

Artículo 2: La dirección de la empresa/ institución organiza el programa de prácticas basándose en los aspectos de interés indicados por el/ la estudiante en prácticas. Con la firma de este convenio, ni la Universidad de Passau ni el Ayuntamiento de Tarifa toman decisión alguna sobre el abono eventual de las prácticas dentro del marco de la carrera mencionada; el órgano de exámenes competente se reserva el abono eventual.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/11/2021  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
08/11/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	fec4f5d5a2d44eedb1d3a79289b52b4a001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Artículo 3: Las prácticas, cuya duración no debe exceder los 6 meses, empiezan y terminan en las fechas mencionadas con anterioridad.

Artículo 4. El/ la estudiante en prácticas debe ceñirse a las normas y reglas (sobre todo en cuanto a las revisiones médicas obligatorias y a los horarios de trabajo) vigentes en la empresa/ institución.

Artículo 5: En caso de infracción de las normas y reglas vigentes en la empresa/ institución, la dirección de la empresa/ institución tiene derecho a poner fin a las prácticas.

Artículo 6: El/ la estudiante en prácticas no tiene derecho a remuneración durante las prácticas. La empresa/ institución y el/ la estudiante en prácticas pueden acordar, sin embargo, una remuneración de manera independiente.

Artículo 7: El/ la estudiante en prácticas se encargará de estar asegurado/ -a contra enfermedad y accidente durante las prácticas. Además, se recomienda a la/el estudiante en prácticas que contrate un seguro de responsabilidad frente a terceros.

Entre la empresa/ institución y la Universidad Passau no existe ninguna relación de derecho de responsabilidad civil por las prácticas del/ la estudiante en prácticas.

Artículo 8: La empresa corre con los gastos de formación que se originen dentro del marco de las prácticas.

El presente convenio está suscrito de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Español 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

En Passau y Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

Francisco Ruiz Giráldez

Anja Bathon

Matthias Schöberl

(Ayuntamiento de Tarifa)

(Estudiante en prácticas)

(Universidad de Passau)

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
08/11/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
08/11/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	fec4f5d5a2d44eedb1d3a79289b52b4a001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

